



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000166 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 JUL 2015

VISTO:

El Expediente de registro Nº 5834-2015/ORA, de fecha 01 de Junio del 2,015, e Informe Nº 135-2015/GOB.REG.GGR-ORA-OBSC, de fecha 03 de Junio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro Nº 5834-2015/ORA, de fecha 01 de Junio del 2,015, Doña JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, servidora nombrada en el cargo de DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III de la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita exoneración para no participar en la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional los días lunes de cada semana, por encontrarme delicada de salud según diagnóstico : MIGRAÑA CRONICA REGURIZADA, certificado médico Nº 0051180, expedido por el médico tratante Dr. LUIS R. SANDOVAL CRUZALEGUI – MEDICO NEUROLOGO, documento que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº 135-2015/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, de fecha 03 de Junio del 2015, la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, opina que es pertinente considerar la **EXONERACION a la servidora JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, para participar en las ceremonias protocolares de nuestra institución, toda vez que le asiste el derecho conforme el literal a) del artículo 49º de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que expresa que : El Empleador tiene la obligación de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, por lo que se debe emitir el acto resolutorio correspondiente;



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0000166 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 JUL 2015

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P, que aprueba la Directiva Nº 002-2004-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones.

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXONERAR, a

Doña JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, servidora nombrada en el cargo de DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III de la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, de participar de las ceremonias de Izamiento del Pabellón Nacional los días lunes de cada semana, por encontrarse delicada de salud según diagnóstico: MIGRAÑA CRONICA REGURIZADA, certificado médico Nº 0051180, expedido por el médico tratante Dr. LUIS R. SANDOVAL CRUZALEGUI – MEDICO NEUROLOGO, y a los considerandos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Transcribir la

presente resolución con conocimiento de la interesada y oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Manuel Lizandro Bambaren Miasta
GERENTE GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000166 -2015/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 06 JUL 2015

VISTO:

El Expediente de registro Nº 5834-2015/ORA, de fecha 01 de Junio del 2,015, e Informe Nº 135-2015/GOB.REG.GGR-ORA-OBSC, de fecha 03 de Junio del 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la ley de Bases de la Descentralización Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante expediente de registro Nº 5834-2015/ORA, de fecha 01 de Junio del 2,015, Doña JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO, servidora nombrada en el cargo de DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III de la Oficina de Contabilidad, dependiente de la Oficina Regional de Administración, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, solicita exoneración para no participar en la ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional los días lunes de cada semana, por encontrarme delicada de salud según diagnóstico : MIGRAÑA CRONICA REGURIZADA, certificado médico Nº 0051180, expedido por el médico tratante Dr. LUIS R. SANDOVAL CRUZALEGUI – MEDICO NEUROLOGO, documento que forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Informe Nº 135-2015/GOB. REG.TUMBES-GGR-ORA-OBSC, de fecha 03 de Junio del 2015, la Jefa de la Oficina de Bienestar Social y Capacitación, opina que es pertinente considerar la **EXONERACION a la servidora JACKELINE BEATRIZ CORNEJO HIDALGO**, para participar en las ceremonias protocolares de nuestra institución, toda vez que le asiste el derecho conforme el literal a) del artículo 49º de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que expresa que : El Empleador tiene la obligación de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, por lo que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente;

